



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 98423

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Carlos Eduardo Rodríguez Troncoso Surgeidy Del Socorro Troncoso Jaramillo, Carlos Eduardo Rodríguez González** contra **Sala Civil Familia Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Barranquilla**, radicado único No. **110010203000202201819-02**, **DISPUSO: "... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión impugnada por las razones expuestas en esta instancia. SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados telegráficamente o por cualquier otro medio expedito. TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. ..."**

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES**, incluidos los siguientes sujetos: **JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, COOMEVA EPS S.A., EL BANCO DE SANGRE ASUNCIÓN LIMITADA, LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A., LA FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO – BANCO DE SANGRE, EL BANCO DE SANGRE ÁNGELA MEJÍA DIZEO LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y LOS SEÑORES CRISTÓBAL ABELLO MUNARRIZ Y RICARDO ANTONIO CURE DA**, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 29 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 29 de Julio de 2022 a las 5:00 p.m.

Cordialmente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral